

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ANEXO DE CONDICIONANTES ESPECIALES, CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-35-O125, CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO N°5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Rancagua, 11 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3422

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;
3. El Memorándum N°7 de fecha 14.02.2025 de la Encargada (S) del Departamento de Programación Física y Control al Jefe (S) del Departamento Técnico de C. y U. que envía la Resolución identificatoria N°55 de fecha 20.01.2025 con Toma de Razón el 31.01.2025 para dar inicio al proceso de licitación 2025 del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS”**;
4. El Certificado N°19 de febrero del 2024 que certifica aprobación de los proyectos del 32° llamado del programa de pavimentación participativa.
5. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024 y sus modificaciones, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°55 de fecha 20.01.2025 con Toma de Razón el 31.01.2025 del Ministerio de Hacienda, que identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público **“CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN ”**, Código BIP 40041444-0;

R E S O L U C I Ó N :

1. **CONVÓCASE** a Licitación Pública N°642-35-O125 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, **“CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS” código BIP N°40041444-0**
2. **APRUÉBASE** el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública 642-35-O125, **“CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5,**

ANEXO CONDICIONANTES ESPECIALES		
LICITACIÓN PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> LICITACIÓN PRIVADA <input type="checkbox"/> N°642-35-O125 “CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS” código BIP N°40041444-0 ID www.mercadopublico.cl : N°642-35-O125 BIP N° 40041444-0		
Nº	NUMERAL B. A. E.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	3.	SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, según artículo N°5 del D.S. N°236/2002
		mediante el sistema de contratación: <input checked="" type="checkbox"/> 1.- SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> 2.- PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> 3.- Administración Delegada. mediante la modalidad de: <input checked="" type="checkbox"/> a), <input type="checkbox"/> b), <input type="checkbox"/> c), <input type="checkbox"/> d), <input type="checkbox"/> e),
2	4.1	FINANCIAMIENTO
		Origen de fondos: <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input type="checkbox"/> MOP, <input type="checkbox"/> otro:.....
3	4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO
		<input type="checkbox"/> son..... Unidad de Fomento (incluir dos decimales) <input checked="" type="checkbox"/> Son 593.241.000 Pesos. <input type="checkbox"/> Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas <input checked="" type="checkbox"/> No incluye valor proforma, <input type="checkbox"/> Se considera valor proforma por un monto de: \$..... o deU.F.
4	5	DE LAS OBRAS
		<p>El Programa de Pavimentación Participativa construye o repone obras nuevas en calles, pasajes y veredas que se encuentran en tierra o deteriorados que ya no aceptan reparación, priorizando sectores vulnerables y reduciendo el déficit de pavimentación en las comunas de la región.</p> <p>De preferencia el contratista deberá contratar mano de obra local, y de esta se sugiere que el 5% al menos de ella, corresponda a personas de género femenino.</p> <p>El proyecto considera la construcción de todas las obras contenidas en los proyectos de pavimentación y memorias detallados en listado de antecedentes técnicos de las comunas de Pichidegua y San Vicente.</p> <p>LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N°236/2002 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias • Resolución N°38/2009 Bases Administrativas Especiales • El presente Anexo de Condicionantes Especiales • Formatos Anexos Administrativos • Itemizados para elaborar presupuesto detallado • Bases Técnicas para Obras de Pavimentación 2022 • Multas Valores de resistencia • Lámina detalle pintura <p><u>32° Llamado</u></p> <p><u>Pichidegua</u> 3298 Calle Las Palmeras, San José y Las Dalias</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Anexo Autorización Canalistas • Autorización Canalistas 2 • Autorización Canalistas • Carta Ingreso DGA • DG-POBLACION PALMERAS-R03 jpm 1_1 • DG-San Jose <input type="checkbox"/>-R03 JPM1_3 • DG-San Jose <input type="checkbox"/>-R03 JPM2_3 • DG-San Jose <input type="checkbox"/>-R03 JPM3_3

- Oficio Canalistas
- ✓ **Perfiles Visados**
 - 07B-PT LAS DALIAS-R03_1 (D-D)
 - 07B-PT LAS DALIAS-R03_2 (E-E)
 - 07B-PT SAN JOSE-R03 2 (B-B)
 - 07B-PT SAN JOSE-R03_1 (A-A)
 - 07B-PT SAN JOSE-R03_3 (C-C)
 - doc calle san jose
 - Perfiles Patagua cerro
- ✓ **Población Las Palmeras**
 - Mecanica de suelos
 - Anexo A - Descripción Estratigráfica
 - Anexo B- ensayos laboratorio
 - EMS 21146 - Pavimentación Las Palmeras - Rev A - 15.10.2021
 - Mecánica de Suelos
 - 03_Mem_Pav (Las Palmeras)-R02
 - 3298 Calle Las Palmeras L1
 - DG-POBLACION PALMERAS-R01
- ✓ **San José -Las Dalias**
 - Mecanica faltantes
 - 1-1 INFO 101911 LS-124122-21
 - 1-2 INFO 101911 LS-124123-21
 - Anexo A - Descripción Estratigráfica
 - EMS 21146 - Pavimentación San José y Las Dalias - Rev A - 15.10.2021
 - Mecánica de Suelos
 - 03_Mem_Pav (San José-Las Dalias)-R02
 - 3298 Calle San José y Las Dalias L1
 - 3298 Calle San José y Las Dalias L2
 - 3298 Calle San José y Las Dalias L3
 - Atravieso a reubicar 2
 - Atraviesos a reubicar
 - DG-San Jose □-R03 JPM3

San Vicente

3181 Pjes Paula Jaraquemada y Lautaro

- ✓ Archivo L1
- ✓ Archivo L2
- ✓ Archivo L3
- ✓ autorizacion canalistas san vicente (Manuel Rodriguez)
- ✓ Calicata N°2_P1_M.Rodriguez
- ✓ Calicata N°3_P.2_M.Rodriguez
- ✓ Certificado DOM N°487_ BNUP Manuel Rodriguez
- ✓ Memoria PPP.Pob.M.Rodriguez
- ✓ Perfiles Transv. Pob. Manuel Rodriguez aprobados DOM
- ✓ PPP-M RODRIGUEZ_V00_19.11.20_mod
- ✓ Redes de A.P. Manuel Rodriguez, proyecto ESSBIO

3274 Calle G. Mistral y N. Sra. de la Merced

- ✓ **Serviu**
 - Calle G. Mistral y N. Sra. Lamina1
 - Calle G. Mistral y N. Sra. Lamina2
 - Calle G. Mistral y N. Sra. Lamina3
 - Pav-villa el esfuerzo_2023
 - sv-villa el esfuerzo-pav1 mem
 - sv-villa el esfuerzo-pav4 mem aguas lluvias
 - sv-villa el esfuerzo-pav4-11 autorizacion canalistas
 - sv-villa el esfuerzo-pav4-12 justificacion no ingreso a la DGA
 - sv-villa el esfuerzo-pav5 bnup el esfuerzo
 - sv-villa el esfuerzo-pav5-1 transversales
 - sv-villa el esfuerzo-pav6-1 mec suelos calicata1
 - sv-villa el esfuerzo-pav6-2 mec suelos calicata2
 - sv-villa el esfuerzo-pav6-3 mec suelos calicata3

		<ul style="list-style-type: none"> • sv-villa el esfuerzo-pav6-4 mec suelos calicata4 • sv-villa el esfuerzo-pav6-5 mec suelos calicata5 • sv-villa el esfuerzo-pav6-6 mec suelos calicata6 • sv-villa el esfuerzo-pav6-7 mec suelos calicata7 • sv-villa el esfuerzo-pav6-8 mec suelos calicata8 • sv-villa el esfuerzo-pav7-1 Soleras Tipo • T-200 <p>✓ Vialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 memoria descriptiva • 1-1 cuadros acceso • 2 Diseño Estructural • 3-1 carta Gantt • 4 especificaciones • 5 mec suelos calicata1 • 5-1 mec suelos calicata5 • 5-2 mec suelos calicata8 • 6 Decreto 90-2002 • 7 formulario acceso caminos públicos • sv-villa el esfuerzo-acceso-aprobacion • T-200 VIALIDAD • Vial Calle G. Mistral y N. Sra. Lam1 • Vial Calle G. Mistral y N. Sra. Lam2 • Vial Calle G. Mistral y N. Sra. Lam3 • Vial Calle G. Mistral y N. Sra. Lam4 • Vialidad-villa el esfuerzo Accesos rev2 aprobado <p>El oferente deberá considerar en su oferta los pagos de derechos que surjan necesarios durante la ejecución del proyecto, además también será responsable del traslado de redes de servicios que pudieran existir en el sector y de todas las posibles modificaciones de arranques y uniones domiciliarias.</p>
5	6	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
		<p>El Plazo Total máximo para la Ejecución de la Obra será de 270 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno por parte de SERVIU.</p> <p><input type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se contempla entregas parciales</p>
6	7	REQUISITOS DE PARTICIPANTES
		<p>Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, que estén inscritos en el Rubro Obras Viales, B1, Primera, Segunda y/o tercera categoría.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZA / <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)</p> <p>Los contratistas con una categoría inmediatamente inferior deberán ingresar por Oficina de Partes en horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes en dependencias de SERVIU Avda. Brasil 912, Rancagua, carta conductora hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura, solicitando participar adjuntando Anexo N°14 de Cálculo de capacidad económica y Certificado RENAC vigente.</p>
7	8	REAJUSTES
		<p><input type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según IPC.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad.</p>
8	8	ANTICIPOS
		<p><input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras NO se contempla el otorgamiento de anticipos</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contemplar otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de..., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/02 (V. y U.).</p>
9	9	FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO
		<p>El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.</p> <p>El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región <input checked="" type="checkbox"/>, Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/>, Otro.....</p>
10	9	BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO

		El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, póliza o cualquier instrumento legal que asegure el pago de la garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input checked="" type="checkbox"/> , Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/> , Otro <input type="checkbox"/>
11	10	PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS
		El contratista deberá entregar póliza de seguro, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input checked="" type="checkbox"/> , Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/> , Otro <input type="checkbox"/> La póliza deberá tener vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual.
12	11	PROGRAMA DE FECHAS DE LA PROPUESTA
	a)	Pago de Derechos y entrega de los antecedentes:
		El valor a pagar por los derechos de participación de la licitación es de \$, copia del comprobante de depósito debe ser enviado a los siguientes correos electrónicos. Los antecedentes de la licitación podrán ser descargados desde el día de la publicación de la licitación desde el portal www.mercadopublico.cl ID 642-35-O125.
	b)	Plazo para efectuar consultas:
		Las consultas de los oferentes podrán ser efectuadas desde el día de la publicación de la licitación , hasta el séptimo día corrido después de la publicación , al foro del portal www.mercadopublico.cl ID 642-35-O125.
	c)	Plazo para dar respuesta a Consultas:
		Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas al sexto día corrido después del término de las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl .
	d)	Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:
		Los documentos del oferente deben ser ingresados en el segundo piso de Av. Brasil 912 en horario de 8:30 a 13:30 hrs de lunes a viernes.
	d)	Entrega del Formulario de Oferta Económica
		El Formulario debe ser retirado por el oferente desde dos días hábiles antes de la apertura en el segundo piso de Av. Brasil 912 en horario de 8:30 a 13:30 hrs de lunes a viernes.
	e)	Presentación de las propuestas:
		El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el quinceavo día hábil contados desde el día siguiente de la fecha de publicación , a través del portal www.mercadopublico.cl .
13	12	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
	a)	Sobre "Documentos Anexos":
		<input type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales <input checked="" type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae de todos los profesionales informados en el Anexo N°1 de la oferta "Documentos Anexos". • Copia del título profesional de todos los profesionales informados en el Anexo N°1 de la oferta "Documentos Anexos" • Certificado de Antecedentes Comerciales del Oferente, emitido por Instituciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación Vigente, con no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha del acto de apertura, en el cual se acredite que no presenta morosidad ni protestos. • SUSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA SIMPLE sobre la prohibición para contratar con la Administración del Estado, contemplada en el art. 4 de la ley N°19.886 y que no ha incurrido en inhabilidades y contratos con los organismos del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 y 10 de la ley N°20.393, además de estar en conocimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo VII y, en particular, del art. 35 de la ley N°21.634. Se adjuntan formatos para persona natural o persona jurídica según corresponda. • El oferente podrá indicar como "Fecha de Inicio" consultada en el Anexo N°8 de los Anexos Administrativas, la fecha de adjudicación del 30.07.2025 • Adicionalmente al Anexo N°8 de los Documentos Anexos que forman parte de la Oferta Administrativa, los Oferentes deberán entregar una programación de obra con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Debe estar ejecutado en Software de programaciones de obra Proyect 2010 o compatibles. • Detallar las características del proyecto (nombre de la obra, numero de licitación, profesional a cargo, fecha de inicio y término) • Detalle de las diferentes tareas o actividades (subtareas), indicando el tiempo previsto para cada una de ellas y los porcentajes de avance para

		<p>establecer los flujos mensuales, (indicar claramente las comunas si corresponde).</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar los inicios y términos de cada una de las partidas, tareas o actividades, señalando expresamente la relación de los predecesores inmediatos para cada actividad. Visualizar explícitamente el camino crítico del proyecto (ruta crítica). <ul style="list-style-type: none"> Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante legal y presentados según el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales aprobados por Resolución N°38 de fecha 09.08.2012.
	b)	Sobre "Oferta Económica":
		<input checked="" type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales <input type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos:
14	17	LETRERO INDICATIVO
		El oferente deberá considerar en su oferta la cantidad de 2 letreros.
15	29	SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD D.S. N°85
		A establecer según monto y tipo de contrato:
	<input type="checkbox"/>	Vivienda y Equipamiento
		<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* Un Profesional conde experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.
		* Un Profesional con.... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol
		* Un Profesional/Técnico con..... años de experiencia, jornada completa, para el área topografía
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación
		<input checked="" type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con 3 años de experiencia, jornada completa.
		<input checked="" type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* Un Profesional con 2 años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional
	<input type="checkbox"/>	Parques y Áreas Verdes
		<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con ... Años de experiencia, jornada completa.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* Un Profesional con ... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional.
		* Un Profesional con ... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		* Un Profesional/Técnico con ... años de experiencia, jornada completa, para el área topografía.
16	32	DISPOSICIONES VARIAS
		<input type="checkbox"/> No se consideran disposiciones adicionales
		<input checked="" type="checkbox"/> El oferente deberá tener presente las siguientes disposiciones adicionales:
		<ul style="list-style-type: none"> Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°78 del D.S. N°236/2002 de (V y U), SERVIU entregará, sin cargo para el contratista 1 copia de los planos, Especificaciones y demás antecedentes del proyecto, los cuales serán proporcionados por la FTO. De presentarse dudas respecto de la interpretación de los Antecedentes Técnicos, así como consultas que se generen referente a ellos y que se produzcan durante la ejecución de las obras, serán resueltas por parte de la Sección donde se originaron

dichos antecedentes, en este caso Sección de Infraestructura del Departamento Técnico de C. y U., las cuales serán canalizadas a través del ITO SERVIU.

- El contratista adjudicado, junto con la presentación de los estados de pago, deberá presentar un reporte indicando el número y porcentaje de contratación de mano de obra femenina, esto para dar cumplimiento al punto 32.10 de las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación.
- En relación a lo señalado en el punto 14, numeral 17, de las B. A. E. del presente anexo de condicionantes especiales, respecto del Letrero Indicativo de obras se añade lo siguiente:
La reglamentación válida para la fabricación e instalación de este, es el documento adjunto que reemplaza "al Anexo N°17 Letrero de Obra", el cual debe confeccionarse de acuerdo a los formatos establecidos.
- Deberá considerarse, en el Anexo N°1 un PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGO, jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N°11 del D.S N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- El Oferente debe considerar en su oferta que las partidas de carácter global serán pagadas en la medida que estas se encuentren completamente ejecutadas y no de manera parcial.
- El Contratista deberá considerar durante todo el periodo del plazo de ejecución de la obra, una Tablet de al menos: tamaño 10 pulgadas, 4GB en RAM, con conectividad Wifi y con los visores de programas que sean necesarios para la consulta de los documentos a cargar. En esta Tablet el contratista deberá cargar todos los documentos técnicos de la licitación (planos, especificaciones técnicas, memorias, planillas, entre otros) en formato de documento portátil (PDF) o en formatos específicos CAD, DOC, XLS, para consulta por parte de SERVIU cada vez que sea necesario.
Esta Tablet es para uso en las labores de fiscalización técnicas de la obra y su disposición será total para esos fines, lo cual será verificado por parte de SERVIU. El contratista deberá dar las facilidades para que el profesional fiscalizador técnico de la obra de SERVIU, tenga libre acceso a este equipo y a la información contenida en ella.
SERVIU no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de este equipo, siendo responsabilidad del contratista garantizar por todo el periodo de ejecución de la obra, la tenencia en buen estado de este equipo, y de ser necesario de su reemplazo.
- El Oferente adjudicado deberá considerar según lo dispuesto en el Artículos N°90 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) que para los casos de aumento de plazo por razones que no resulten imputables al contratista y que ha razón de esto originen el pago de mayores gastos generales, esta indemnización será de un 0,5 por mil del costo directo del contrato por cada día de mayor plazo, entendiéndose por tal el costo directo del contrato, la oferta adjudicada con exclusión de los gastos generales, utilidades, valores proforma e IVA, esto según lo determinado en los dictámenes N°2659/2017; 11824/2009; 22640/2009 y 8489/2008 de la Contraloría General de la República.

Fórmula base de cálculo de la indemnización por mayores gastos generales:

Monto Inicial del Contrato: \$

Monto Costo Directo: \$
(Incluye utilidades y gastos generales, excluye valor proforma e IVA)

% indemnización diario: \$ 0,5 mil
(Reajuste deberá ser calculado a partir de la apertura de la oferta económica hasta el día del pago efectivo, según la variación de la U.F.)

Días con derecho a M.G.G.:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236, el contratista adjudicado o su representante legal tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se comuniquen la total tramitación de la Resolución que Adjudica la propuesta para tomar contacto con la coordinadora de la Licitación del Departamento Técnico de C. y U., para firmar todos los antecedentes técnicos del proyecto ya que estos quedarán depositados en SERVIU, en caso de no

cumplimiento se aplicará una multa tipo por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.

- Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, el contratista deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.
La boleta de garantía y póliza de seguros indicadas en el Art. N°50 y N°51 de las Bases Generales Reglamentarias, debe ser ingresada desde la fecha en que se le notifique al contratista la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta. Dado que éste, tiene un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la fecha antes señalada, el ingreso de la garantía no podrá exceder este plazo para su ingreso ni hacerlo a posterior de la suscripción.
- La empresa adjudicada deberá presentar mes a mes durante todos los meses en que dure la obra al Inspector Técnico de Obra los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30 y F30-1).
- La empresa adjudicada deberá realizar una declaración jurada simple con el listado de todos los trabajadores que presten servicios en sus faenas, la cual deberá mantenerse actualizada durante todo el transcurso de la obra, de tal manera que se informen los trabajadores que ya no lo son, como aquellos que ingresen con posterioridad al inicio de las faenas.
- En relación a lo señalado en el punto 25.4 de las B. A. E. aprobadas mediante Resolución N°38 del 2012, respecto de las multas se reemplaza lo descrito por lo señalado en el documento adjunto denominado "Anexo a ET - Multas Valores Resistencia_MOD".
- El oferente adjudicado deberá presentar previo al primer estado de pago el Plan de Manejo de Residuos establecido en la Normativa NCh 3562:2019 adjunta entre los antecedentes de la presente licitación, y, además, junto con los estados de pago deberá presentar los comprobantes de las declaraciones mensuales de emisiones y transferencia de contaminantes en el sistema RETC, sin embargo las obras de construcción que se estén desarrollando en regiones y/o comunas que no cuenten con infraestructura para la gestión y disposición (sitios de disposición final con resolución sanitaria) no será exigible la reportabilidad en RETC durante el año 2022 o hasta que se cuente con infraestructura regional y/o local para atender la gestión de RCD. En este caso, se solicitará justificar esta exención en la reportabilidad mediante un análisis de costos asociados al traslado de los RCD desde las obras de construcción a los sitios de disposición final en virtud de valores de entrada a estos recintos, consumo de combustibles y honorarios conductor.
- Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, el contratista deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.
La boleta de garantía y póliza de seguros indicadas en el Art. N°50 y N°51 de las Bases Generales Reglamentarias, debe ser ingresada desde la fecha en que se le notifique al contratista la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta. Dado que éste, tiene un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la fecha antes señalada, el ingreso de la garantía no podrá exceder este plazo para su ingreso ni hacerlo a posterior de la suscripción.
- Se recomienda a los contratistas obtener el SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN, sello impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. **APRÚEBANSE** los documentos técnicos, los cuales son integrantes de la presente Licitación Pública N°642-35-O125 "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**".
4. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 11. de las Bases Administrativas Especiales (Res 38/2002), los antecedentes de la licitación se podrán obtener en forma gratuita, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID 642-35-O125.
5. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

COMISIONADOS TITULARES

- | | |
|------------------------|---|
| ❖ Mary Helen Paz Cerda | Presidente de la Comisión, Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Camilo Iturra Prado | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Paula Cortez Aguirre | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |

COMISIONADOS SUBROGANTES

- | | |
|------------------------------|--|
| ❖ Paula Rivas Varas | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Maria Rosario Medina Bravo | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Javier Peralta Correa | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |

6. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.
7. **PUBLÍQUESE** en el ID N°642-35-O125 del portal www.mercadopublico.cl la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MORIN CONTRERAS CONCHA DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

MPC/FTT/CSQ/CSA/CAO/JOH/MHG/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA DIRECCIÓN PICHIDEGUA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DIRECCIÓN TAGUA TAGUA 222 SAN VICENTE
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- OFICINA DE PARTES